



CONVENIO DE COLABORACIÓN CAJA RURAL DE SORIA y LA DIÓCESIS DE OSMA-SORIA

En Soria, a 20 de febrero de 2026

REUNIDOS

De una parte, **D. Carlos Martínez Izquierdo**, en su calidad de Presidente del Consejo Rector de **Caja Rural de Soria, Sociedad Cooperativa de Crédito** con C.I.F. número F-42001255 y domicilio a efectos de notificaciones en Soria, C/ Diputación, 1, en virtud de las facultades representativas que le confieren los vigentes Estatutos Sociales de la Entidad.

Y de otra, **D. Gabriel Ángel Rodríguez Millán**, en su calidad de Administrador Diocesano de Osma-Soria, S.V., con C.I.F. número R4200007E y domicilio a efectos de notificaciones en El Burgo de Osma, C/ Mayor 52, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del Derecho Canónico.

Los comparecientes intervienen en la ya indicada condición en nombre y representación de **Caja Rural de Soria, Sociedad Cooperativa de Crédito** (en adelante **La Caja** y/o **Caja Rural**) y la **Diócesis de Osma-Soria** (en adelante **La Diócesis**) respectivamente, haciendo uso de las facultades que les confieren sus respectivas normas internas y la legislación vigente, reconociéndose a los presentes efectos mutua y

recíprocamente capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio de Colaboración a cuyo efecto.

EXPONEN

Primero.- Que Caja Rural de Soria es una cooperativa de crédito de ámbito nacional con amplia y predominante implantación en la provincia de Soria entre cuyos fines y actividades principales se encuentran la atención a las necesidades financieras de sus socios y de terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito, desarrollando en el cumplimiento de estos fines todo tipo de actividades complementarias en las facetas culturales, sociales, económicas y de la salud, entre otras.

Asimismo podrá contraer vínculos societarios o formar consorcios con otras personas físicas o jurídicas, pudiendo en tal sentido formalizar cuantos acuerdos y convenios de colaboración resulten precisos, con arreglo a sus normas reguladoras, a fin de desarrollar actividades sociales, empresariales, culturales y de cualquier otra índole que contribuyan a la consecución de sus fines sociales.

Segundo.- Que la Diócesis de Osma-Soria tiene, entre otras de sus misiones, conservar el patrimonio religioso de titularidad eclesial en la provincia de Soria.

Tercero.- Sobre la base de sus respectivos fines y objetivos Caja Rural y la Diócesis expresan su interés común en establecer un marco de colaboración que desarrolle el proyecto presentado objeto del presente acuerdo; estableciendo una línea de cooperación a cuyo efecto acuerdan suscribir el presente Convenio que acuerdan regular y someter a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre Caja Rural y la Diócesis para llevar a cabo el proyecto de restauración de imágenes religiosas de titularidad eclesial de las parroquias de pequeños núcleos de población (en lo sucesivo "el proyecto") y cumplir los objetivos que se exponen. Anualmente se restaurarán, al menos, dos piezas religiosas de titularidad eclesial que provengan de pequeñas parroquias sin posibilidades económicas para la intervención y cuyas imágenes sean objeto del especial culto de los sorianos.

SEGUNDA.- Duración del Convenio.

El presente convenio se formaliza, inicialmente, con una duración máxima de un año natural. Llegado su término, y dejando a salvo la formalización de un nuevo convenio, el mismo será objeto de prórrogas anuales salvo que cualquiera de las partes haga uso de su derecho a desistir del mismo, con la consiguiente resolución del convenio y sus obligaciones, debiendo para ello observar un plazo de preaviso de un mes a la fecha en la que tenga lugar la expiración de cada una de las prórrogas.

El presente Convenio extenderá su vigencia durante el periodo comprendido entre el momento de su firma y el 31/12/2027, fecha ésta en la que expirará conforme a lo aquí establecido.

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

Los términos y bases del convenio resultan vinculantes para las partes quienes se comprometen a llevarlos a cabo con arreglo a las normas de la buena fe contractual y dentro de un clima de colaboración que posibilite en todo momento cumplir los objetivos marcados con este proyecto.

La Diócesis se compromete a desarrollar el proyecto presentado, destinando los recursos y medios materiales y humanos necesarios a tal efecto viniendo obligada a informar, a requerimiento de Caja Rural, de la marcha y evolución de los trabajos ejecutados con cargo al mismo así como de los recursos económicos aplicados y, en su caso, su justificación documental.

Al término del presente Convenio la Diócesis se compromete a presentar a Caja Rural el informe y/o documento definitivo que recoja las actuaciones realizadas con cargo al proyecto así como sus conclusiones finales; documento cuya propiedad y titularidad ostentarán ambas partes por lo que en el ámbito de sus respectivas organizaciones, que el caso de Caja Rural incluye a sus Fundaciones, podrán hacer uso del mismo en el marco de los fines y objetivos del proyecto.

Así mismo, la Diócesis asume el no compartir este proyecto con otras entidades financieras para las distintas actividades y actuaciones que se desarrollen con cargo al "proyecto" mientras esté en vigor el presente convenio.

Caja Rural se compromete a contribuir y apoyar económicamente el Proyecto mediante una aportación económica en favor de la Diócesis por la suma de **7.200 euros** (SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS).

CUARTA.- Forma de pago.

Caja Rural hará efectivo a la Diócesis la aportación económica estipulada en la cláusula anterior, a la firma del presente Convenio mediante ingreso en la cuenta corriente titularidad de la Diócesis aperturada en la Caja.

QUINTA.- Causas de resolución y efectos.

El presente Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes, por incumplimiento grave y sustancial de las obligaciones aquí contraídas, así como por todas aquellas causas o circunstancias que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos.

SEXTA.- Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza civil y privada por lo que las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación, cumplimiento, resolución y efectos de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional civil, para el conocimiento y decisión de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir por razón del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento por duplicado ejemplar.

Por CAJA RURAL DE SORIA SCC

Por la DIÓCESIS DE OSMA-SORIA

D. Carlos Martínez Izquierdo

D. Gabriel Ángel Rodríguez Millán